

RESOLUCIÓN N° 07/17
"VALOR RECUPERABLE"

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la "INTERPRETACIÓN N° 11 VALOR RECUPERABLE"; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488
- Que es necesario facilitar los análisis que se realizan para la adecuada aplicación de las normas contables profesionales en la preparación de los estados contables;
- Que resulta de interés para los profesionales contar con una interpretación que proporcione guías con el objetivo de resolver situaciones que suelen plantear dificultades para determinar el valor recuperable;
- Que durante su período de consulta se recibieron opiniones que fueron analizadas por el CENCyA quien elevó el proyecto para su posterior aprobación por Junta de Gobierno de la Federación.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Interpretación en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la "INTERPRETACIÓN N° 11 VALOR RECUPERABLE".

Artículo 2°: Establecer que la Interpretación mencionada en el artículo precedente tiene vigencia desde la fecha de su aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 27 de abril de 2017.

Cr. ANTONIO BEARZOTTI
Secretario

Lic.Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente